

HOOPERSBRAND S. R. L.

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL: Cesión de Cuotas

En Rosario, Santa Fe, el 19 de Enero de 2026, los socios de "Hoopersbrand S.R.L." (CUIT.: 30-71842759-9) deciden lo siguiente: 1º Gino CLIVIO, argentino, DNI 43.842.429, CUIT.: 20-43842429-7, comerciante, soltero, nacido el 16 de abril de 2002, con domicilio en calle Almafuerte 802, Rosario decide ceder la totalidad de sus cuotas sociales -cuatrocientas (400.-) a los siguientes cesionarios: a) su consocio, José María Huguet Bolatti, DNI 43.841.087, nacido el 13/01/2002, soltero, domiciliada en Álvarez Thomas 958, Rosario, comerciante, CUIT: 20-43841087-3 la cantidad de trescientos veinte (320) cuotas sociales que representan pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000.-) y b) José María Huguet Formento, argentino, casado en primeras nupcias con Romina Bolatti, DNI 22.674.327, nacido el 18/10/1972, con domicilio en Álvarez Thomas 958, Rosario, comerciante, CUIT 20-22674327-9 la cantidad de ochenta (80) cuotas representativas de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-).- 2º La citada transferencia se hace en la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) cifra esta que los cesionarios abonaron al socio cedente mediante transferencia bancaria a la cuenta personal de este último. Así es que el Sr. José María Huguet Bolatti, abonó pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000.-) y José María Huguet Formento pagó pesos ochenta mil (\$ 80.000.-). 3º Esta Cesión involucra ceder todo interés que tenga el cedente en la sociedad declarando que nada tiene que reclamarle a la Sociedad. 4º Se Modifica la redacción de la Cláusula de Capital Social: "QUINTA: Capital Social: El capital social, que es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) y que se divide en ochocientos (800) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, queda así suscripto: A) José María Huguet Bolatti, DNI 43.841.087, suscribe setecientos veinte (720) cuotas de capital representativas de pesos setecientos mil (\$ 720.000.-), B) José María Huguet Formento, DNI 22.674.327 suscribe ochenta (80) cuotas representativas de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) El capital social se encuentra integrado en su totalidad". Se confirman y ratifican las demás cláusulas del Contrato Social que no han sido modificadas por este acto,

RPJEC 2263

"Estudio Café Work y Fit S.A.S."

Constitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "Estudio Café, Work y Fit S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 8 de Abril de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: Sosa Daián Alexander, DNI 35.063.627, de estado civil soltero, nacido en fecha 11/02/90, con domicilio en calle Pasaje Irala 3620 piso 2 dpto 3, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Vivas Maximiliano Javier, DNI 33.312.003, nacido en fecha 10/08/87, de estado civil soltero, con domicilio en calle Tucumán 3243, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: 100 años a partir de su inscripción en el RPJEC. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización por

cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación comercial de establecimientos gastronómicos, tales como bares, cafés, confiterías, restobares y/o locales de expendio de alimentos y bebidas. En particular, podrá realizar la elaboración, producción, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de alimentos, comidas preparadas, productos de cafetería, pastelería, panadería, así como comidas saludables, vegetarianas, veganas y tradicionales, para consumo dentro del local o para llevar. Asimismo, podrá comercializar bebidas, incluyendo café, té, jugos, licuados, gaseosas, y otras bebidas en general. El desarrollo de la actividad incluirá la prestación de servicios de atención al público en salón, mediante la disposición de mesas y espacios para consumo en el establecimiento, así como servicios de take away y/o delivery. Adicionalmente, la sociedad podrá destinar parte de sus instalaciones a espacios de trabajo compartido (coworking), ofreciendo a sus clientes la posibilidad de desarrollar actividades laborales, profesionales o de estudio dentro del establecimiento, brindando servicios complementarios tales como conexión a internet, provisión de energía eléctrica, mobiliario adecuado y demás facilidades propias de este tipo de espacios. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) dividido en ochocientos mil (800.000) acciones de pesos uno (\$1.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador y representante titular: Sosa Daián Alexander, DNI 35.063.627, con domicilio en calle Pasaje Irala 3620 piso 2 dpto 3, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Administrador y representante Suplente: Vivas Maximiliano Javier, DNI 33.312.003, con domicilio en calle Tucuman 3243, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 21 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día.-

RPJEC 2261

AGROINTEGRAL DEL MONTE S.A.S

CONSTITUCIÓN SAS

SOCIOS: 1) Hugo Horacio SELETTI DNI N°21.578.474, CUIT N°20-21578474-7, divorciado, argentino, con fecha de nacimiento 11-04-1970, comerciante y con domicilio en Zona URBANA S/N de la localidad de San Martín De Las Escobas, departamento San Martín de la provincia de Santa Fe, 2) el Sr Franco Pedro BADIO, DNI N°27.003.697, CUIT N°20-27003697-0, con fecha de nacimiento 14-12-1978, casado, comerciante, con domicilio en San Martín n°1045 de la localidad de San Martín De Las Escobas, departamento San Martín, provincia de Santa Fe y 3) el Sr Marco Jesús DELPRATO, DNI N°27.891.486, CUIT N°20-27891486-1, soltero, comerciante, con fecha de nacimiento 14-01-1981, con domicilio en Chaco n°431 de la localidad de San Martín De Las Escobas, departamento San Martín, FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 04-05-2026.- DENOMINACIÓN: AGROINTEGRAL DEL MONTE S.A.S DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en SAN

MARTÍN N°1045 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN DE LAS ESCOBAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, PROVINCIA DE SANTA FE PLAZO DE DURACION: 70 años, contados desde la fecha de inscripción en el RPJEC. OBJETO SOCIAL: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación agrícola en todas sus formas, incluyendo la siembra, cultivo, cosecha, producción y venta de cereales, oleaginosas, forrajes, frutas, hortalizas y todo otro producto de la tierra. b) Ganaderas: cría, recría, engorde, invernada, comercialización, compra y venta de ganado bovino, porcino, ovino, caprino y otras especies, así como la producción y comercialización de sus derivados. c) Tambo: explotación de establecimientos tamberos, producción, industrialización, distribución y comercialización de leche y productos lácteos en todas sus formas. d) Faena y comercialización de carnes: faena de animales en establecimientos propios o de terceros, industrialización, procesamiento, conservación, distribución y comercialización mayorista y minorista de carnes, subproductos y derivados cárnicos. e) Servicios rurales: prestación de servicios agrícolas y ganaderos a terceros, incluyendo siembra, fumigación, cosecha, laboreo, transporte y almacenamiento de productos agropecuarios. f) Comercialización: compra, venta, consignación, acopio, almacenamiento y comercialización de cereales, oleaginosas, carnes y productos agropecuarios en general, así como la importación y exportación de los mismos, insumos, maquinarias, herramientas y bienes relacionados con la actividad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto jurídico, en el país o en el extranjero, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN MILLON(\$ 1.000.000) representado por MIL (1.000) acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una. ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes ORGANO DE ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR TITULAR: Hugo Horacio SELETTI DNI N°21.578.474, CUIT N°20-21578474-7, divorciado, argentino, con fecha de nacimiento 11-04-1970, comerciante y con domicilio en Zona URBANA S/N de la localidad de San Martín De Las Escobas, departamento San Martín de la provincia de Santa Fe, ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr Franco Pedro BADIO, DNI N°27.003.697, CUIT N°20-27003697-0, con fecha de nacimiento 14-12-1978, casado, comerciante, con domicilio en San Martín n°1045 de la localidad de San Martín De Las Escobas, departamento San Martín, provincia de Santa Fe FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de MARZO SEDE SOCIAL: SAN MARTÍN N°1045 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN DE LAS ESCOBAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, PROVINCIA DE SANTA FE

SERGEN LIMPIEZA S.R.L.

REFORMA DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “ SERGEN LIMPIEZA S.R.L. || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC”, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por acta de Reunión de Socios de fecha 25/09/2025 se ha resuelto reformar el contrato social de la entidad, quedando redactadas las cláusulas Segunda y Quinta de la siguiente manera:“CLAUSULA SEGUNDA. Objeto Social”: La

sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las actividades de: a) Trabajos de pintura, revestimiento, revoque y enyesado; b) Servicios de limpieza y mantenimiento a empresas y fabricas encuadradas en gremios diversos, corte de césped y parquizado, limpieza de techos, silos, celdas, pozos de Norias, limpieza interior y exterior de tanques, cargas y descarga de camiones, barcazas, vagones, almacenamiento y embalajes de productos y mercaderías, conducción y manejo de tractores, montacargas, palas mecánicas y maquinarias entregados por el comitente, realizar calado de camiones y ofrecer peritos para la clasificación de cereales y productos; c) Reparación y mantenimiento de plantas industriales; d) Ejecución de trabajos de mantenimiento eléctrico y mecánico; e) Reparación de equipos de transporte de carga y descarga y f) Reparación y mantenimiento de máquinas de perforación, extracción, tostación, fundición, molienda y extracción; g) Importación, exportación, comercialización, distribución, compra, venta al por mayor y al por menor de todo tipo de repuestos, accesorios, partes y componentes para camiones, automóviles, grúas y cualquier otro vehículo automotor, así como maquinaria vial o agrícola. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.””CLAUSULA QUINTA. Administración y uso de la firma social”: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y que tendrán la representación legal de la sociedad con el uso de la firma en forma indistinta, teniendo todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluido operar con todos los bancos oficiales o privados y realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Asimismo, la sociedad podrá contratar y abonar honorarios profesionales a sus gerentes y/o socios por la prestación de servicios técnicos, profesionales o de cualquier otra índole que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo de las actividades societarias, aun cuando dichos gerentes y/o accionistas se encuentren involucrados en procesos judiciales de cualquier naturaleza, ya sean civiles, penales, comerciales, laborales, administrativos, etc. El monto de dichos honorarios deberá ser razonable y acorde a los servicios prestados, y deberá contar con la previa aprobación de la mayoría de los socios presentes en dicha reunión, dejando constancia en acta de la fundamentación de la decisión y la razonabilidad de los importes. Se deja expresamente establecido que el hecho de que un gerente o socio esté inmerso en un proceso judicial no limitará, ni impedirá su capacidad para prestar servicios a la sociedad, ni el derecho de ésta a retribuirle por los mismos, siempre que dichos servicios sean efectivamente prestados y en beneficio de la sociedad.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de Mayo de 2026.-

1 dia .-

RPJEC 2255.-

AGROMIX ARGENTINA S.A.

EE-2026-00024910-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “AGROMIX ARGENTINA S.A. s/Personas jurídicas:

Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 05/05/2025, se resolvió designar por los próximos 3 ejercicios a Norma Noemi Vidoret como único Director titular y Presidente del Directorio, y a Victor Fernando Boschi como Director suplente. Por lo tanto, queda conformado el Directorio de la siguiente manera: Director titular: Norma Noemi Vidoret, viuda, argentina, 27124699385, nvidoret@outlook.com, De las acacias 111 - Rosario, empresaria; Director Suplente: Victor Fernando Boschi, soltero, argentino, 20390235527, vboschi@outlook.com, Av Real 9191 lote29, contador Público. Ambos directores fijan domicilio especial en calle De las Acacias Nº111 Rosario, provincia de Santa Fe.

COD. RPJEC 2234.

"Civilpecuno S.R.L."

Constitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Denominación: "Civilpecuno S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 31 de Marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: Juan Ignacio Pecoraro, argentino, nacido el 8 de marzo de 1996, C.U.I.T. 20-39253757-1, D.N.I. N.º 39.253.757, apellido materno Rudolf, soltero, ingeniero civil, domiciliado en calle San Martín 800 de la localidad de Roldán, provincia de Santa Fe, e Iván Arnaldo Villalba, paraguayo, nacido el 28 de junio de 1998, C.U.I.T. 20-95704832-4, D.N.I. N.º 95.704.832, apellido materno Romero, soltero, oficial albañil, domiciliado en calle Lima 2947 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el RPJEC. 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: I) la realización de proyectos, dirección técnica, asesoramiento, administración, ejecución y/o construcción de obras de arquitectura e ingeniería de orden público y privado; la comercialización de materiales y tecnologías relacionados a la construcción; y otras prestaciones de servicios relacionadas con la construcción; II) la prestación de servicios de auxilio mecánico y asistencia técnica integral para todo tipo de vehículos. A los fines del cumplimiento del objeto social, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones (\$6.000.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerente/s, socio/s o no. A tal fin, usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según sea el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. El gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El plazo de duración del mandato de el/los gerente/s será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios por mayoría absoluta del capital designe un nuevo/s gerente/s. La remoción y designación de gerente/s será registrada en el libro de actas de reuniones de socios. Se resuelve designar a un socio gerente, JUAN IGNACIOPECORARO.9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los

socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de octubre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día.-

RPJEC 2253

MALUDA S.R.L. -

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los días del mes de Diciembre del año 2025, se reúnen, por una parte los señores: a) LUCIANO PABLO ABIAD, DNI 29.311.450, CUIT 20-29311450-2, argentino, nacido el 03/04/1982 corredor inmobiliario, casado en primeras nupcias con Agustina Marchetti, b) DARIO DAVID ABIAD, DNI 29.311.451, CUIT 20- 29311451-0, argentino, nacido el 03/04/1982, casado en primeras nupcias con Patricia Otegui, únicos socios de MALUDA SRL (CUIT30-71252015-5), c) GASTON SAUL ABIAD, de apellido materno Sciangula, DNI 25.453.469, CUIT 20-25453469-3, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1976, de estado civil casado en primeras nupcias con Nadia Nazer, domiciliado en calle Callao N°928 de esta ciudad, y d) ANDRES NICOLAS ABIAD, de apellido materno Sciangula, DNI 26.538.580, CUIT 20-26538580-0, argentino, nacido en fecha 07 de abril de 1978, casado en primeras nupcias con SABINA DOCTOROVICH, domiciliado calle Alvear 1246 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar y convienen la siguiente cesión: LUCIANO PABLO ABIAD vende, cede y transfiere a GASTÓN SAUL ABIAD doscientas setenta y cinco (275) cuotas de capital de mil pesos (\$1000) cada una, por el precio total dólares estadounidenses treinta y cinco mil doscientos cincuenta (U\$S 35.250), que reciben en este acto de parte del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre la citada cuota, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas, y a ANDRÉS NICOLÁS ABIAD ciento ochenta y dos (182) cuotas de capital de mil pesos (\$1000) cada una, por el precio total dólares estadounidenses veintitrés mil doscientos noventa y seis (U\$S 23.296), que reciben en este acto de parte del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre la citada cuota, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. DARÍO DAVID ABIAD vende, cede y transfiere a ANDRÉS NICOLÁS ABIAD, noventa y tres (93) cuotas de capital de mil pesos (\$1000) cada una, por el precio total dólares estadounidenses once mil novecientos cincuenta y cuatro (U\$S 11.954, que reciben en este acto de parte del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre la citada cuota, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. Seguidamente, con motivo de la anterior cesión el capital social, la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos) dividido en 1.100 (mil cien) cuotas de capital de \$1.000 (un mil pesos) cada

una, que han sido suscriptas por todos los socios en las siguientes proporciones: LUCIANO PABLO ABIAD, la cantidad de 275 (doscientas setenta y cinco) cuotas de capital de \$1.000 (un mil pesos) cada una, es decir, la suma de \$275.000-doscientos setenta y cinco mil pesos- DARÍO DAVID ABIAD, la cantidad de 275 (doscientas setenta y cinco) cuotas de capital de \$1.000 (un mil pesos) cada una, es decir, la suma de \$275.000 -doscientos setenta y cinco mil pesos-, GASTÓN SAUL ABIAD, la cantidad de 275 (doscientas setenta y cinco) cuotas de capital de \$1.000 (un mil pesos) cada una, es decir, la suma de \$275.000 -doscientos setenta y cinco mil pesos- y ANDRÉS NICOLÁS ABIAD, la cantidad de 275 (doscientas setenta y cinco) cuotas de capital de \$1.000 (un mil pesos) cada una, es decir, la suma de \$275.000 -doscientos setenta y cinco mil pesos-“

RPJEC 2252

PAÑALERA NUBE SRL

- CONSTITUCION

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber a los 12 días del mes de Marzo de 2026, entre la Srita. GIULIANA LUJÁN BARTOLUCCI, de nacionalidad argentina, apellido materno Cossetto, DNI N° 41.515.763, C.U.I.T. N° 27-41515763-6, nacida el 08 de mayo de 1999, de profesión psicóloga, estado civil soltera, domiciliada en la calle Mariano Moreno N° 343 de la localidad de Sancti Spiritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y el Sr. ALEJO MARTÍN MANSILLA, de nacionalidad argentina, apellido materno Dacatra, DNI N° 40.311.755, C.U.I.T. N° 20-40311755-3, nacido el 29 de noviembre de 1997, de profesión diseñador gráfico, estado civil soltero, domiciliado en la calle Marconi N° 204 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general: I - CONTRATO SOCIAL CAPITULO I DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de “PAÑALERA NUBE S.R.L.”. SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA: Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). CAPITULO II OBJETO Y CAPITAL: CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la comercialización, venta al por mayor y al por menor de artículos para bebés y niños, incluyendo pañales, artículos de perfumería e higiene personal, indumentaria y calzado, juguetes, rodados infantiles, bicicletas, triciclos, autos a batería, juegos de jardín, cochecitos y todo otro producto afín o complementario al rubro infantil. Asimismo, podrá dedicarse a la comercialización y venta al por mayor y al por menor de pañales y artículos de perfumería e higiene personal para adultos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios, tales como la compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de bienes; abrir sucursales, celebrar contratos con personas físicas o jurídicas. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) divididos en cuatrocientas mil (400.000) cuotas de pesos diez (\$10,00.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: GIULIANA LUJÁN BARTOLUCCI, suscribe doscientas mil (200.000) cuotas de capital, o sea la suma pesos dos millones (\$2.000.000.-) que integra: la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; y

ALEJO MARTÍN MANSILLA, suscribe doscientas mil (200.000) cuotas de capital, o sea la suma pesos dos millones (\$2.000.000.-) que integra: la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.- CAPITULO III ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto 5.965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. SEPTIMA: Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. CAPITULO IV BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES OCTAVA: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el último día del mes de febrero de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, la gerencia convocará a reunión a socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social.- Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente, al respecto, lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19.550.- Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. CAPITULO V CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD NOVENA: Cesión de cuotas: a) ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. b) A TERCEROS: Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19550 en el Art.152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. c) PROCEDIMIENTO DE CESION O TRANSFERENCIA: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago.- A iguales condiciones los socios

tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiera adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese sólo hecho funciones gerenciales o de administración.

DECIMA: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.- En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo al valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en cuatro cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las restantes a los cuatro meses respectivamente, debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insanía o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insanía o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

CAPITULO VI DISOLUCION Y LIQUIDACION. PROHIBICIONES DE LOS SOCIOS UNDECIMA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550.- En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

DUODECIMA: Diferencia entre socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada y previa lectura y ratificación del presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman el mismo en Venado Tuerto (Santa Fe), en el lugar y fecha mas arriba indicado.

RPJEC 2250

ELINA CAPDEVILA S.A.S

CONSTITUCIÓN SAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Nº 27.349 se hace saber: 1) Socio: Elina Beatriz Capdevila, argentina, DNI Nro. 17.716.479, CUIT Nro. 27-17716479-3, de 59 años de edad, nacida el 22 de junio de 1966, de profesión empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle San Nicolás 850 la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico elinacapdevila@yahoo.com.ar 2) Denominación: ELINA CAPDEVILA S.A.S 3) Fecha de constitución: -- de Abril de 2026 4) Sede y domicilio: San Nicolás 850, Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país: 1.-) GASTRONOMÍA Y SERVICIOS: La explotación de restaurantes, bares, cafeterías, cafés, cervecerías, confiterías, heladería, pastelería, panadería, servicios de catering y comedores, tanto al público en general como a domicilio. Comercialización al por mayor y menor de alimentos, bebidas con y sin alcohol, compra y venta, importación y exportación de alimentos, bebidas con y sin alcohol y artículos relacionados con la alimentación. La elaboración, producción, transformación, procesamiento y envasado de productos y subproductos alimenticios de origen animal, marino, agrícola y vegetal. Organización de eventos y actividades gastronómicas de cualquier tipo. Asimismo, la sociedad podrá realizar representaciones comerciales, distribución y/o servicios de logística de cualquiera de las materias y/o productos relacionados con su objeto social. 2.-) PARKING: Explotación, administración y gestión de cocheras, garages y playas de estacionamiento propias o de terceros y su administración en todas sus modalidades. Incluye servicios de custodia, alquiler de espacios, y actividades conexas como lavado o venta de accesorios. 3.-) COMERCIAL: Compra, venta, tanto al por mayor como por menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de: a.-) ropas, prendas de vestir, indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que los componen; b.-) artefactos para el hogar, bazar, incluyendo electrodomésticos y artículos de electrónica de consumo hogareño; c.-) toda clase de artículos de ferretería, de pinturas, esmaltes y barnices, todo para obras, industrias, automotores, decorativas, y del hogar, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, maquinarias, venta de gases industriales, reparación de máquinas eléctricas y de explosión, y todo tipo de accesorios de uso; d.-) alimentos y accesorios para mascotas y otros productos veterinarios; e.-) productos de peluquería y belleza 5.-) INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal. Alquiler de espacios para actividades gastronómicas y recreativas, de festejos, y eventos y destinados a uso de espacio de parqueo de vehículos o motocicletas.- Con exclusión de toda actividad de Corretaje Inmobiliario de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 13.154 6.-) FRANQUICIAS: Adquisición y explotación de franquicias vinculadas al objeto social A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 6) Plazo de duración: Treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. 7) Capital social y aporte: Pesos argentinos un millón (\$1.000.000) representado por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias de valor nominal pesos uno (VN\$ 1) cada una, aporte en efectivo, integrándose el veinticinco por ciento (25%) al momento de la suscripción y el resto dentro de los dos años. 8) Administración: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que

requieren. El órgano de gobierno fija su remuneración. Composición del Órgano de Administración. Designación del representante: Se establece su composición unipersonal, designándose como Administrador y representante titular: Elina Beatriz Capdevila, argentina, DNI Nro. 17.716.479, CUIT Nro. 27-17716479-3, de 59 años de edad, nacida el 22 de junio de 1966, de profesión empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle San Nicolás 850 la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico elinacapdevila@yahoo.com.ar y como; Administrador y representante suplente: Elbio Rubén Cillero, argentino, DNI Nro. 6.058.290, CUIT: 20-06058290-5, de 81 años de edad, nacido el 29 de enero de 1945, de profesión docente, de estado civil divorciado, con domicilio en calle San Nicolás 867 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ercillero@yahoo.com, 9) Gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley Nº 19.550. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año

“ESSENTIAL LOGISTICS S.R.L.”

Constitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Denominación: “ESSENTIAL LOGISTICS S.R.L.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 26 de Marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: DARIO DANIEL MENSANZA, argentino, nacido el 20 de Noviembre de 1971, Titular del Documento Nacional de Identidad 22.542.068, CUIT/CUIL 20-22542068-0, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en Pje. Craig 696 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y SEBASTIÁN PUCCIARIELLO, argentino, nacido el 08 de Diciembre de 1977; titular del DNI Nº 26.375.608; CUIT 20-26375608-9; domiciliado en Morrison 8938, de la ciudad de Rosario; de estado civil soltero; de profesión abogado. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (i) Llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, ya sea en territorio nacional o extranjero, el transporte y comercialización de hidrocarburos y sus derivados directos e indirectos, incluyendo también productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos

y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, a cuyo efecto podrá elaborarlos, utilizarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos, comprendiendo enunciativamente la carga, descarga, almacenamiento; (ii) Llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, ya sea en territorio nacional o extranjero, el transporte, carga, descarga y almacenamiento de cargas en general (iii) Prestar el servicio de guarda de mercaderías engalpones propios o de propiedad de terceros, (iv) La compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos afines a las actividades enunciadas en los incisos anteriores (v) Adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles, instalaciones y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores; venderlos, permutarlos, cederlos y/o disponer de ellos en cualquier forma, o gravarlos de cualquier modo; (vi) Asociarse con personas de existencia visible o ideal, o concertar contratos de sociedad accidental o en participación de unión transitoria de empresas y de agrupación de colaboración empresaria. (vii) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, aceptar consignaciones, comisiones y/o mandatos y otorgarlos, conceder créditos comerciales vinculados con su giro. Asimismo, realizar cualquier otra actuación complementaria de su actividad comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá fundar, asociarse con o participar en personas jurídicas de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior, dentro de los límites establecidos en este Estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones quinientos (\$3.500.000) dividido en tres mil quinientas (3.500) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Sebastián Pucciariello quien detenta el cargo de Socio Gerente. 9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día.-

RPJEC 2240

MINIELLO DECO SRL -

CONSTITUCION

Por la presente se hace saber que se halla en trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe la inscripción de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación social de "MINIELLO DECO SRL" con fecha de constitución 5 de Mayo de 2026, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y sede en calle San Martín N° 1426 de la ciudad de Rosario, siendo sus socios: los Señores: NICOLA MINIELLO, DNI 92.409.528, CUIT 20-92409528-9, de apellido materno Vitantonio, nacionalidad Italiana, nacido el 27 de Mayo de 1967, profesión Comerciante, estado civil Casado, domiciliado realmente en calle Colón N° 1270 Piso 6 de esta ciudad y HELVIO FABIO MINIELLO, DNI 22.296.368, CUIT 20-22296368-1, de apellido materno Vitantonio, nacionalidad Argentina, nacido el 29 de Agosto de 1971, profesión Comerciante, estado civil Casado, domiciliado realmente en calle San Martín N° 1428 Piso 1 de esta ciudad. Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el

extranjero las siguientes actividades: la comercialización, compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de todo tipo de materiales de revestimiento para interiores y exteriores, tales como pisos (laminados, vinílicos, cerámicos, pétreos y de madera, entre otros), papeles decorativos, vinilos, murales, textiles, alfombras y artículos de decoración en general. Asimismo, la Sociedad podrá desarrollar, fabricar, diseñar y producir sus propios productos, marcas o líneas de revestimientos; así como prestar servicios de asesoría técnica, diseño de interiores, exteriores y la colocación, instalación, mantenimiento y ejecución de obras relacionadas con los productos que comercializa. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El plazo de duración será de 50 (cincuenta) a contar de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. El capital social es de \$10.000.000,00 (pesos diez millones con 00/100), representado 2.000 (dos mil) cuotas de \$5.000 (pesos cinco mil con 00/100), valor nominal cada una. El mismo se suscribe en un 100% por sus socios en (\$10.000.000,00) PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 en el momento de constitución, de los cuales es integrado en efectivo solo el 25% (\$2.500.000,00) PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 y el 75% restante (\$7.500.000,00) PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100, se obligan a integrarlo en efectivo dentro de los 2 (dos) años a partir de la constitución de la sociedad. La administración y representación estará a cargo de 2 (DOS) Gerentes Titulares, los señores NICOLA MINIELLO, DNI 92.409.528, CUIT 20-92409528-9, de apellido materno Vitantonio, nacionalidad Italiana, nacido el 27 de Mayo de 1967, profesión Comerciante, estado civil Casado, domiciliado realmente en calle Colón N° 1270 Piso 6 de esta ciudad y HELVIO FABIO MINIELLO, DNI 22.296.368, CUIT 20-22296368-1, de apellido materno Vitantonio, nacionalidad Argentina, nacido el 29 de Agosto de 1971, profesión Comerciante, estado civil Casado, domiciliado realmente en calle San Martín N° 1428 Piso 1 de esta ciudad. Los Gerentes Titulares en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del cargo social y durarán en sus cargos hasta que sean reemplazados o por renuncia expresa de los mismos, que debe notificarse fehacientemente a la Sociedad. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedido de la denominación social. La Sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de cierre del ejercicio social es el 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 2249

ANDAR S.A. SUDAMERICANA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos " ANDAR SA SUDAMERICANA s/ cese de la representación || Trámite: Personas jurídicas: Cese de la representación y Designación de nuevo representante o Designación de Liquidador de Sociedades Extranjeras - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 18/08/2025 de ANDAR S.A. SUDAMERICANA realizada en la sede social sita en Ruta Provincial N° 21 Kilometro 07 lote 00-08 Parque Industrial Alvear, de la localidad de Alvear, provincia de Santa Fe, se ha designado por unanimidad de votos que representan en cien por ciento del Capital Social, como presidente del

directorio LILIA HAYDEE SCHURRER, titular del D.N.I. 16.439.226, nacida en fecha 26 de octubre de 1963, casada en primeras nupcias con el Sr. Fernando Raúl Sabol, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan B. Justo Nº 1866 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, provincia de Santa Fe, CUIT 27-16439226-6, domicilio electrónico: auditoria@andarsudamericana.com.ar, y como directora suplente a VALENTINA SABOL, titular del DNI 40.359.397, nacida el 14 de febrero de 1997, de estado civil soltera, de profesión licenciada en administración de empresas, con domicilio en calle Juan B. Justo 1866 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico vsabol@andarsudamericana.com.ar. Durarán en sus cargos de acuerdo a las disposiciones estatutarias y hasta tanto deba renovarse el directorio, es decir, hasta la fecha 31/08/2028. Las mismas han aceptado sus cargos en dicho acto y constituido domicilio a todos los efectos legales en calle Juan B. Justo 1886 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día .-

RPJEC 2258.-

“LISEFER S.A.S.”

Constitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada. 1) Denominación: “LISEFER S.A.S.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 4 de Marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. 4) Socio: Lisandro Manuel Fernández, DNI Nº: 30.256.081, CUIT: 20-30256081-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Abril de 1983, profesión: Comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Marisel Inés Polini, DNI: 31.851.198, con domicilio en la calle Las Heras 740, Esperanza, Santa Fe, y Sebastián Fernández, DNI: 31.393.237, CUIT: 20-31393237-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de Diciembre de 1984, profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil soltero, con domicilio Sánchez de Loria 163, Rosario, Santa Fe. 6) Objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Comerciales: La compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, intermediación, comisión, corretaje, importación y exportación de todo tipo de bienes, mercaderías, productos, insumos, materias primas, maquinarias, equipos, repuestos y materiales en general, sean estos industriales, comerciales, agropecuarios, tecnológicos o de cualquier otra naturaleza, sin limitación alguna. 2. Servicios: La prestación de todo tipo de servicios relacionados con actividades comerciales, industriales y logísticas, incluyendo asesoramiento técnico, administrativo, comercial y operativo. 3. Logística y Transporte: La prestación de servicios de logística integral, almacenamiento, depósito, embalaje, distribución y transporte de cargas generales y especiales, tanto a nivel nacional como internacional, pudiendo realizar dichas actividades con vehículos propios y/o de terceros, contratar transportistas, operar como intermediario, agente de carga, operador logístico y/o cualquier otra modalidad vinculada al transporte terrestre, marítimo o aéreo. 4. Comercio Exterior: La realización de operaciones de importación y exportación de bienes y servicios,

pudiendo actuar como exportador e importador directo, representante de firmas nacionales o extranjeras, despachante, comisionista o bajo cualquier modalidad permitida por la normativa vigente. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la constitución de sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) dividido en ochocientos mil (800.000) acciones de pesos uno (\$1.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. B) Se designa como administrador al Sr. Lisandro Manuel Fernández y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Sebastián Fernández. B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Lisandro Manuel Fernández, DNI N°: 30.256.081. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de Diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día.-

RPJEC 2247

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS BARBIER S.R.L.

ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

EE-2025-00035294-APPSF-PE. Por acta de Reunión de Socios N° 12 de fecha 05/11/2025 se renovaron las autoridades aceptando por unanimidad la reelección del Sr. Barbier Elvio Alberto, DNI 20.181.119, CUIT 20-20181119-9, casado, de profesión corredor inmobiliario, fecha de nacimiento 23/05/1968, Argentino, con domicilio en Las Almenas Lote 66 de la ciudad de Santo Tomé y del Sr. Barbier Elvio Matías DNI 38.896.356, CUIL 20-38896356-6, soltero, de profesión corredor inmobiliario, fecha de nacimiento 22/08/1995, Argentino, con domicilio en Las Almenas Lote 66 de la ciudad de Santo Tomé. Autos: EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS BARBIER SRL/ ELECCION Y RENOVACION DE AUTORIDADES

COD. RPJEC 2258

DE LORENZI AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

EE-2026-00033598-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DE LORENZI AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". se hace saber que por asamblea general ordinaria del 27/02/2025, se dispuso la designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Daniel Domingo DeLorenzi, argentino, D.N.I. Nº6.304.518, CUIT Nº 20-06304518-8, nacido el 15 de noviembre de 1947, estado civil casado en primeras nupcias con María Luisa Magnano, de profesión agropecuario, domiciliado en calle San Martín Nº 205 de la localidad de María Juana, Santa Fe. Vicepresidente: María Luisa Magnano, argentina, D.N.I. Nº5.595.741, CUIT Nº 27-05595741-5, nacida el 16 de septiembre de 1947, estado civil casada en primeras nupcias con Daniel Domingo De Lorenzi, de profesión jubilada, domiciliada en calle San Martín Nº 205, de la localidad de María Juana, Santa Fe. DIRECTORES SUPLENTEs: Mario Daniel De Lorenzi, argentino, D.N.I. Nº24.964.879, CUIT Nº 20-24964879-6, nacido el 30 de diciembre de 1975, estado civil casado en primeras nupcias con Eliana Sofía Salvaj, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Neuquén Nº 71 de la localidad de María Juana, Santa Fe. Claudina María De Lorenzi, argentina, D.N.I. Nº23.031.161, CUIT Nº 27-23031161-2, nacida el 12 de enero de 1973, estado civil casada en primeras nupcias con Federico Pablo Señor, de profesión arquitecta, domiciliada en calle Av. Fuerza Aérea Nº 2350, de la ciudad de Funes. El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/10/2027. Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle San Martín Nº 205, de la localidad de María Juana.

COD. RPJEC 2242.

BAYKO S.R.L.

DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos " BAYKO SRL - REFORMA SRL - || Trámite: Personas jurídicas: Disolución sin liquidación de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por acta de Reunión de Socios de fecha 17 de diciembre de 2025, "BAYKO S.R.L.", ha procedido a resolver la: 1.- Disolución social anticipada y el nombramiento de liquidador: dado que la sociedad tiene vigencia hasta el 06 de Noviembre de 2030, quedando designado como liquidador social Paola Vanesa Bauer, D.N.I. Nº 25.832.169, quien tendrá a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma individual. 2. Cambio de domicilio y fijación de sede social: se dispone el cambio de domicilio de la ciudad de Rosario a la ciudad de Funes, fijando sede social en calle Fuerza Aérea Nº 2350 Lote 127. LIQUIDADOR

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día .-

RPJEC 2256.-

MOLINO VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA -

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

EDICTO MOLINO VICTORIA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad MOLINO VICTORIA S.A., mediante Asamblea General Ordinaria Nº 83 de fecha 24/02/2026 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: BOTTURI ARIEU ANTONIO ROBERTO, DNI 18.287.262, CUIT 20-18287262-9, fecha de nacimiento 7/2/1967, de estado civil casado, con domicilio en Libertad 1550 1 A de Ciudad de Bs As, provincia de Bs As; DIRECTORES TITULARES: BERTERO MIGUEL ANGEL, DNI 12.324.720, CUIT 20-12324720-6, fecha de nacimiento 13/1/1956, de estado civil casado, con domicilio en De Los Robles 208 de Rosario, provincia de Santa Fe; BEARZOTTI RUBÉN FRANCISCO, DNI 17.929.417, CUIT 20-17929417-7, fecha de nacimiento 11/6/1966, de estado civil viudo, con domicilio en Jj Paso 398 de San Vicente, provincia de Santa Fe; CARAVELLI MARINA, DNI 21.072.337, CUIT 23-21072337-4, fecha de nacimiento 27/8/1969, de estado civil casada, con domicilio en Libertad 1550 1 A de Ciudad de Bs As, provincia de Bs As. DIRECTORES SUPLENTE: BERTERO PABLO ALBERTO, DNI 38.136.144, CUIT 20-38136144-7, fecha de nacimiento 10/9/1994, de estado civil soltero, con domicilio en Los Robles 208 de Rosario, provincia de Santa Fe; ESTEVEZ MARIA VICTORIA, DNI 17.203.314, CUIT 27-17203314-3, fecha de nacimiento 13/10/1964, de estado civil divorciada, con domicilio en Lisandro de la Torre 1744 de Vicente Lopez, provincia de Bs As; BORDA BOSSANA GERARDO ANTONIO, DNI 11.108.864, CUIT 20-11108864-1, fecha de nacimiento 6/5/1954, de estado civil casado, con domicilio en Güemes 225 de San Vicente, provincia de Santa Fe; MERELLO AGUSTÍN, DNI 37.843.047, CUIT 20-37843047-0, fecha de nacimiento 17/10/1993, de estado civil soltero, con domicilio en Arroyo 869 de Ciudad de Bs As, provincia de Bs As. SINDICO TITULAR: FERNANDO MIGUEL CATTANI, DNI 29.811.264, CUIT 20-29811264-8, fecha de nacimiento 1/11/1983, de estado civil casado, con domicilio en Cordoba 418 de María Juana, provincia de Santa Fe. SINDICO SUPLENTE: AGUSTÍN CURIA, DNI 34.292.330, CUIT 20-34292330-6, fecha de nacimiento 10/3/1989, de estado civil soltero, con domicilio en 25 de Mayo 531 de María Juana, provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19,550)

RPJEC 2246

SALINERA AUSTRALSASA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SALINERA AUSTRALSASA SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a

lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 24/05/2024 se decidió el cambio de composición del directorio quedando conformado del siguiente modo: PRESIDENTE: GABRIEL WAINBERG, DNI 22.535.091; DIRECTOR SUPLENTE: TRIANA WAINBERG, DNI 42.325.518; La duración de los cargos es por el término de tres ejercicios. Se ratifican todas las cláusulas del Estatuto Social que no han sufrido modificaciones. Fijan Domicilio Especial en calle Thedy Nº 158 BIS Piso 6 Of. 18 de la Ciudad de Rosario.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día .-

RPJEC 2257.-

LEMANSETTI S.R.L. -

CONSTITUCIÓN.

En la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe a los 07 días del mes de ABRIL del año dos mil veintiséis, entre los señores: Bautista Mangiarotti, DNI 43766750, Cuil 20-43766750-1, soltero domiciliado en calle Los Pumas 2145 de la Ciudad de Funes Pcia. de Santa Fe, comerciante, Argentino, nacido el 20/04/2002, con domicilio electrónico en bautimangiarotti@gmail.com, Nicolas Gnesetti, DNI 43.767.876, Cuil 20-43767876-7, Soltero, domiciliado en calle Larrea 953 de Funes Provincia de Santa Fe, estudiante, argentino, nacido 27/10/2001 con domicilio electrónico nicolasgnesetti@gmail.com, Ignacio Mangione, DNI 43492810, Cuil 23-43492810-9, Soltero, domiciliado en Colectora 5730, Funes, Provincia de Santa Fe estudiante, Argentino, nacido 08/03/2002, con domicilio electrónico ennachomangione0@gmail.com y Tomás Andrés Levato, DNI 43.125.539, Cuil 20-43125539-2, soltero, con domicilio en calle Jujuy 2445, estudiante, Argentino, nacido el 20/04/2001, con domicilio electrónico en Tomaslevato7@gmail.com, personas hábiles para contratar, convienen la constitución de LEMANSETTI SRL. Con Domicilio calle Larrea 953, funes, Provincia de Santa Fe, República Argentina La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en la IGPJ , cuyo Objeto es explotación comercial de bares, restaurantes, cafeterías y confiterías y heladería. Incluye la elaboración, venta y despacho de comidas, bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como servicios de catering, delivery y organización de eventos con un capital social de (\$ 3.600.000) dividido en 3600 (tres mil seiscientos) cuotas de capital de \$1000 (mil pesos) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera Bautista Mangiarotti novecientas cuotas (900) que se traducen en novecientos mil pesos (\$900000) representando el 25% del capital social, Nicolas Gnesetti, novecientas cuotas (900) que se traducen en novecientos mil pesos (\$900000) representando el 25% del capital social, Ignacio Mangione, novecientas cuotas (900) que se traducen en novecientos mil pesos (\$900000) representando el 25% del capital social y Tomás Andrés Levato novecientas cuotas (900) que se traducen en novecientos mil pesos (\$900000) representando en 25% del capital social. Socio gerente Nicolas Gnesetti, cierre del ejercicio 30/06 de cada año.

RPJEC 2244

BDC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en fecha 14 de abril de 2026, en la localidad de Santa Clara de Saguier, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, los accionistas de BDC S.A., inscrita en el Registro Público de Rafaela bajo el N° 5484, folio 198 del Libro V de Estatutos de Sociedades Anónimas, en fecha 18 de marzo de 2024, Legajo N° 5484, celebraron Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime, prescindiéndose de la convocatoria conforme lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550 y el estatuto social. En dicha asamblea se trató y resolvió por unanimidad: 1) Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Carlos Alberto FLORES, DNI N° 28.336.165, al cargo de Presidente de la sociedad. 2) Designar como Presidente al Sr. Marcos Juan José ZAIRES, DNI N° 34.077.679, CUIT N° 20-34077679-9, argentino, soltero, empleado, nacido el 31-03-1989, con domicilio en Brig. López N° 444 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente al Sr. Carlos Alberto FLORES, DNI N° 28.336.165, CUIT N° 23-28336165-9, divorciado, nacido el 10-04-1981, con domicilio en Pueyrredón N° 482 piso 3 "A" de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Ambos aceptan el cargo y declaran no estar comprendidos en las incompatibilidades previstas por la legislación vigente.

RPJEC 2241

"GRAFICA APEX INK S.A.S."

Constitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada. 1) Denominación: "GRAFICA APEX INK S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 25 de Marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socio: Augusto Alejandro Bergami, D.N.I N° 31.787.323, CUIT número 23-31787323-9, de apellido materno Giavon, argentino, de 40 años de edad, nacido el 17/09/1985, de profesión Comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Sarmiento N° 1588 P2 D08, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico bergami33@gmail.com. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) GRÁFICA E IMPRESIÓN: La explotación de talleres gráficos y centros de copiado; servicios de impresión en todos sus formatos y sistemas (offset, digital, flexografía, serigrafía, sublimación y tampografía); edición, impresión y distribución de libros, revistas, folletos, sobres, catálogos, cuadernos, agendas, almanaques, calendarios, cartas de menú y papelería comercial en general (incluyendo tarjetas personales). B) CARTELERÍA Y PUBLICIDAD: El diseño, fabricación, armado e instalación de cartelera publicitaria, letreros corpóreos, luminosos, banners, fly banners y estructuras de comunicación visual. La comercialización, corte y colocación de vinilos de todo tipo, incluyendo vinilos decorativos, vehiculares y lols. C) MERCHANDISING Y REGALERÍA PERSONALIZADA: La fabricación, personalización y comercialización de artículos de promoción y regalería empresarial, tales como: indumentaria (remeras, gorras), artículos de bazar

(tazas, termos, mates, bandejas), elementos de escritura (biromes), abanicos, cajas y packaging a medida. D) DISEÑO Y SERVICIOS DIGITALES: La prestación de servicios de diseño gráfico integral, comunicación visual, branding, diseño y desarrollo de sitios web, gestión de activos digitales y asesoramiento en publicidad. E) COMERCIALIZACIÓN: La compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de insumos, maquinarias y materias primas relacionadas con la industria gráfica y publicitaria. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos, contratos y operaciones financieras o comerciales que se relacionen directa o indirectamente con los fines antes mencionados y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) dividido en dos mil (2.000) acciones de pesos mil (\$1.000) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador Titular - Presidente el señor AUGUSTO ALEJANDRO BERGAMI, argentino, divorciado, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro. 31.787.323 y Administradora Suplente la señora FIAMA AGOSTINA MAGLIER, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI N° 41.635.185;. El Administrador Titular con función de Presidente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del cargo social y durará en su cargo hasta que sea reemplazado o por renuncia expresa del mismo, que debe notificarse fehacientemente a la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Presidente", precedido de la denominación social. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de Mayo de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día.-

RPJEC 2243

"PAPINO S.R.L."

Constitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Denominación: "PAPINO S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 25 de Marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: VOLPE MATIAS EZEQUIEL, de apellido materno Zanchetta de nacionalidad argentino, nacido el 22/06/1997, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alvarez Thomas 3491 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con DNI N° 40.317.613; VOLPE FACUNDO ALEXIS, de apellido materno Zanchetta. de nacionalidad argentino, nacido el 27/09/1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alvarez Thomas 3491 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 38.900.974 y SITOANDRES ALBERTO, de apellido materno Tomassini, de nacionalidad argentino, nacido el 17/10/1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Tierra del Fuego 763 Bon Vivant de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, con DNI N° 38.819.571 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros en cualquier punto de la república las siguientes actividades: Venta de viandas,

elaboración de sándwich y venta de bebidas, Rotisería, venta de sus elaboraciones, venta de productos de almacén, venta de bebidas, elaboración y venta de prepizzas y sándwiches, Panadería, confitería, elaboración y venta de productos al por mayor y menor. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos tres mil quinientos (\$3.500.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por asamblea por el término de veinte (20) años. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cada uno de ellos. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluidos los especificados en los Artículos Nros 781 y 1.881 del Código Civil y Decreto 5.996/63. Toda firma de contratos por compras, ventas y/o contrataciones que definan o involucren el destino o giro comercial de la sociedad (tales como la venta o cesión de derechos provenientes de contratos o representaciones que definan el destino comercial de la sociedad, en lo enunciativo pero no limitativo) o presentar fianzas o garantías a favor de terceros, deberán contar con la aprobación de la mayoría absoluta de los socios integrantes de la S.R.L. y constar en libro de actas. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de Julio de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día.-

RPJEC 2251

"20 ACRES DESARROLLOS S.A.S."

Constitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "20 ACRES S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 31 de Marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: SANTIAGO GASSMANN, D.N.I. N.º 33.055.855, CUIT 20-33055855-6, argentino, soltero, con fecha de nacimiento 06/07/1987, con domicilio en calle España 37 4º A, Rosario y MARÍA VIRGINIA LYNCH, D.N.I. N.º 5.315.422, CUIT 27-5315422-6, argentina, soltera, con fecha de nacimiento 26/01/1945, con domicilio en calle Alvear 1360 piso 3, Rosario. 5) Duración: 50 años a partir de su inscripción en el RPJEC. 6) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a: 1. GASTRONOMÍA Y EVENTOS: Explotación comercial de establecimientos gastronómicos en todas sus formas, incluyendo restaurantes, bares, cafeterías, locales de comida rápida, servicios de catering, rotiserías y confiterías. Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y analcohólicas. Organización, planificación y ejecución de eventos sociales, corporativos, culturales y espectáculos, así como la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en gestión gastronómica y hotelera. 2. DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing y administración de toda clase de

bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales. Desarrollo de proyectos inmobiliarios, incluyendo la adquisición de tierras, loteos, urbanizaciones, y la construcción de edificios bajo el régimen de propiedad horizontal o barrios cerrados. Construcción, reforma, refacción y mantenimiento de locales comerciales, oficinas y viviendas. La sociedad podrá actuar como fiduciaria, fiduciante o beneficiaria en contratos de fideicomiso inmobiliarios. 3. INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES: El desarrollo de complejos que combinen la explotación gastronómica con el real estate, tales como centros comerciales, patios de comidas, hoteles, mercados orgánicos y polos gastronómicos, incluyendo el diseño de conceptos, la remodelación de inmuebles con valor patrimonial para su destino comercial y la obtención de las habilitaciones correspondientes para su puesta en marcha. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en un millón (1.000.000) acciones de pesos uno (\$1.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se designa para integrar el Órgano de Administración a SANTIAGO GASSMANN, DNI 33.055.855, CUIT 20-33055855-6 como administrador titular, y a MARÍA VIRGINIA LYNCH, DNI 5.315.422, CUIT: 27-5315422-6 como administradora suplente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día.-

RPJEC 2254

EMMAS S.R.L.

Sobre prórroga, aumento de capital y cesión de cuotas sociales

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "EMMAS S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE LAS S.R.L. - EE-2026-00022315-APPSF-PE" se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 27/02/2026, los Sres: Gambone Eduardo Marcelo, argentino, nacido el 11 de diciembre del año 1955, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mónica Ana Tapia, con domicilio en la calle Marconi número 788 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 11.741.361, CUIT 20-11741361-7, domicilio electrónico eduardogambone@hotmail.com, Tapia Mónica Ana, argentina, nacida el 6 de mayo del año 1958, jubilada, casada en primeras nupcias con Eduardo Marcelo Gambone, con domicilio en la calle Marconi número 788 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 12.256.128, CUIL 27-12256128-9, domicilio electrónico monicatapia@hotmail.com, Gambone Sebastián Eduardo, argentino, nacido el 28 de mayo del año 1983, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle Marconi número 788 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 29.818.643, CUIT 20-29818643-9, domicilio electrónico sebagambone@hotmail.com Gambone Andrés Marcelo, argentino, nacido el 2 de abril del año 1985, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle Marconi número 788 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de

identidad número 31.384.864, CUIT 20-31384864-8, domicilio electrónico andresgambone@hotmail.com y Entivero Marisol Ivana, argentina, nacida el 25 de abril del año 1982, de profesión docente, soltera, con domicilio en la calle Brown número 1168 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 29.351.288, CUIL 23-29351288-4, domicilio electrónico entiveromarisolivana@gmail.com por la otra, quienes comparecen en su calidad de socios de "EMMAS S.R.L", Clave Única de Identificación Tributaria N° 33-71729224-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en "CONTRATOS", al TOMO 172, FOLIO 3334, NUMERO 625, con fecha 3 de mayo de 2021, domicilio electrónico emmasurbansport@gmail.com, se reúnen a fin de convenir la cesión de cuotas de la mencionada sociedad. GAMBONE EDUARDO MARCELO cederá y transferirá 150 (CIENTO CINCUENTA) cuotas de capital de \$100 (PESOS CIEN) de las 900 (NOVECIENTAS) que posee, representando en consecuencia las cuotas totales cedidas \$15.000 (PESOS QUINCE MIL) a GAMBONE SEBASTIAN EDUARDO, quien abona \$15.000.- (PESOS QUINCE MIL), constituyendo el presente documento suficiente recibo y carta de pago. ENTIVERO MARISOL IVANA cederá y transferirá las 150 (CIENTO CINCUENTA) cuotas de capital de \$100 (PESOS CIEN) que posee, representando en consecuencia las cuotas totales cedidas \$15.000 (PESOS QUINCE MIL) a GAMBONE ANDRES MARCELO, quien abona \$15.000.- (PESOS QUINCE MIL), constituyendo el presente documento suficiente recibo y carta de pago. Presente en este acto se encuentra: Tapia Mónica Ana, argentina, nacida el 6 de mayo del año 1958, jubilada, casada en primeras nupcias con Eduardo Marcelo Gambone, con domicilio en la calle Marconi número 788 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 12.256.128, CUIL 27-12256128-9, domicilio electrónico monicatapia@hotmail.com socia de EMMAS S.R.L quien presta su conformidad con la cesión. Como consecuencia de esta cesión la totalidad de las cuotas sociales quedan adjudicadas según el siguiente detalle: -GAMBONE EDUARDO MARCELO: 750 cuotas de capital, osea \$75.000.- (PESOS SETENTA Y CINCO MIL). - MONICA ANA TAPIA: 750 cuotas de capital, osea \$75.000.- (PESOS SETENTA Y CINCO MIL). - GAMBONE SEBASTIAN EDUARDO: 750 cuotas de capital, osea \$75.000.- (PESOS SETENTA Y CINCO MIL). -GAMBONE ANDRES MARCELO: 750 cuotas de capital, osea \$75.000.- (PESOS SETENTA Y CINCO MIL). En cuanto a que monto del capital social quedo desactualizado para el tipo de actividad objeto del contrato, los socios deciden aumentar el capital que es de \$300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL) dividido en 3000 (TRES MIL) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) cada una, llevándolo a \$5.000.000.- (PESOS CINCO MILLONES), osea aumentarlo en \$4.700.000.- (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL), decidiendo además aumentar el valor de las cuotas sociales pasando de \$100 (PESOS CIEN) a \$1000 (PESOS UN MIL), cada una de ellas. Este aumento es suscrito por los socios de la siguiente manera: el Sr. GAMBONE EDUARDO MARCELO suscribe 1175 (UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO) cuotas de capital de pesos un mil (\$1000.-) cada una de ellas, integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$293.750.-) y el resto de pesos ochocientos ochenta y un mil doscientas cincuenta (\$881.250.-) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este acto, además de las 750 cuotas de cien pesos (\$100) cada una de ellas que poseía, las cuales se encuentran totalmente integradas. La Sra. TAPIA MONICA ANA suscribe 1175 (UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO) cuotas de capital de pesos un mil (\$1000.-) cada una de ellas, integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$293.750.-) y el resto de pesos ochocientos ochenta y un mil doscientas cincuenta (\$881.250.-) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este acto, además de las 750 cuotas de cien pesos (\$100) cada una de ellas que poseía, las cuales se encuentran totalmente integradas. El Sr. GAMBONE SEBASTIAN EDUARDO suscribe 1175 (UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO) cuotas de capital de pesos un mil (\$1000.-) cada una de ellas, integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$293.750.-) y el resto de pesos ochocientos ochenta y un mil doscientas cincuenta (\$881.250.-) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este acto, además de las 750 cuotas de cien pesos (\$100) cada una de ellas que poseía, las cuales se encuentran totalmente integradas y el Sr. GAMBONE ANDRES MARCELO suscribe 1175 (UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO) cuotas de capital de pesos un mil (\$1000.-) cada una de ellas, integrando en

efectivo el 25% en este acto, es decir pesos doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$293.750.-) y el resto de pesos ochocientos ochenta y un mil doscientas cincuenta (\$881.250.-) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este acto, además de las 750 cuotas de cien pesos (\$100) cada una de ellas que poseía, las cuales se encuentran totalmente integradas. Como consecuencia la cláusula de capital queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), divididos en cinco mil cuotas de pesos un mil (\$1000), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: GAMBONE EDUARDO MARCELO suscribe un mil doscientas cincuenta cuotas (1250) cuotas de capital, o sea la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000), de los cuales \$75.000 se encuentran integrados, la suma de \$293.750 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA) los integra en este acto y el resto de ochocientos ochenta y un mil doscientas cincuenta (\$881.250) (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de constitución, TAPIA MONICA ANA, suscribe un mil doscientas cincuenta cuotas (1250) cuotas de capital, o sea la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000), de los cuales \$75.000 se encuentran integrados, la suma de \$293.750 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA) los integra en este acto y el resto de ochocientos ochenta y un mil doscientas cincuenta (\$881.250) (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de constitución, GAMBONE SEBASTIAN EDUARDO suscribe un mil doscientas cincuenta cuotas (1250) cuotas de capital, o sea la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000), de los cuales \$75.000 se encuentran integrados, la suma de \$293.750 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA) los integra en este acto y el resto de ochocientos ochenta y un mil doscientas cincuenta (\$881.250) (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de constitución y GAMBONE ANDRES MARCELO suscribe un mil doscientas cincuenta cuotas (1250) cuotas de capital, o sea la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000), de los cuales \$75.000 se encuentran integrados, la suma de \$293.750 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA) los integra en este acto y el resto de ochocientos ochenta y un mil doscientas cincuenta (\$881.250) (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de constitución. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO: al respecto los socios exponen que debido a que el plazo de duración de la sociedad originalmente establecido en la cláusula tercera del contrato constitutivo, inscrita el 8 de marzo de 2021 en CONTRATOS al TOMO 172, FOLIO 1656, NUMERO 325 es insuficiente respecto de un compromiso de pago que la sociedad está por contraer es que demandan la PRORROGA del plazo de duración de la sociedad por el termino de 10 años más, contados a partir de la fecha de vencimiento de la misma, es decir, el 3 de mayo de 2026, la que es aprobada por unanimidad. A continuación, los socios consideran necesario modificar la cláusula tercera del contrato social constitutivo, la que quedara redactada de la siguiente manera: TERCERA: Duración: La duración de la sociedad se fija por el termino de 15 años (15) contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 de Mayo 2026.-

1 día.-

RPJEC 2245.-

BOCCO HERMANOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "BOCCO HERMANOS SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 28 de fecha 03/02/2026 se resolvió la designación de nuevo directorio el cual ha quedado conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Sr. José Luis Bocco, apellido materno "Costamagna", nacido el 14 de octubre de 1958, titular del D.N.I. Nº 12.751.302, C.U.I.T. Nº 20-12751302-4, agropecuario, casado con Cecilia Ana María del Valle Visconti, argentino, domiciliado en calle Pro. Pedro Torres Nº 163 de la localidad de Presidente Roca, Provincia de Santa Fe; Director Titular - Vicepresidente: Sr. Gabriel Antonio Bocco, apellido materno "Costamagna", nacido el 17 de junio de 1965, titular del D.N.I. Nº 17.055.399, C.U.I.T. Nº 20-17055399-4, agropecuario, casado con Griselda Raquel Emmert, argentino, domiciliado en calle J. Alassia Nº 38 de la localidad de Presidente Roca, provincia de Santa Fe; y Directora Suplente: Srta. Sofía Lara Bocco, apellido materno "Emmert", nacida el 06 de febrero de 1991, titular del D.N.I. Nº 36.216.551, C.U.I.T. Nº 27-36216551-8, empleada, soltera, argentina, domiciliada en calle Bv. Ángela de la Casa 226 de la localidad de Presidente Roca, provincia de Santa Fe. Quienes aceptaron sus cargos en Reunión de Directorio de fecha 03/02/2026. Todos fueron electos por tres ejercicios y fijan domicilio especial a los fines del art. 256 en calle Pedro Torres N.º 163 de la localidad de Villa San José, provincia de Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 21 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día .-

RPJEC 2260.-

BOX INVERSIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BOX INVERSIONES S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la firma BOX INVERSIONES S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asambleas General Ordinaria de fecha 24 de Diciembre de 2025, en la que se ha designado como Presidente: NORBERTO DANIEL GOMEZ, nacido el 03 de febrero de 1958, D.N.I. 12.331.917, C.U.I.T. 20-12331917-7, casado, empleado, domiciliado en Juncal 1183, piso 1, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: JUAN PABLO DEMONTE, nacido el 26 de junio de 1988, D.N.I. 33.855.669, C.U.I.T. 20-33855669-2, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Catamarca 345, de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes; Director Titular: DANIEL ENRIQUE DEMONTE, nacido el 07 de octubre de 1955, D.N.I. 11.625.490, C.U.I.T. 20-11625490-6, casado, comerciante, domiciliado en Pago Largo 1048, de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes; Director Titular: ROBERTO FEDERICO DEMONTE, nacido el 04 de septiembre 1981, D.N.I. 29.035.579, C.U.I.T. 20-29035579-7, casado, comerciante, domiciliado en Catamarca 345, de la ciudad de Corrientes, provincia de

Corrientes; Director Suplente: MARIA BELEN DEMONTE, nacida el 03 de febrero de 1984, D.N.I. 30.810.825, C.U.I.T. 27-30810825-8, casada, Abogada, domiciliada en Catamarca 345, de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes. Santa Fe. Síndicos: El Sr. Norberto Daniel Gomez propone se designe sindico titular al C.P.N. Carlos Ignacio Mayol, D.N.I. 21.411.819 y sindico suplente al Dr. Carlos Daniel Mazzoni, D.N.I.23.694.862.

RPJEC 2259

GOTTLIEB S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Los Sres. accionistas de GOTTLIEB S.A., inscrita en el Registro Público de Rosario en fecha 04/05/1998, en Estatutos al tomo 79, Folio 2942, Nº 145, con domicilio social en calle Maipú 864 de Rosario, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de mayo de 2025, resolvieron la modificación del artículo 3 del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 3: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: A) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, construcción, venta, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, excluidas aquellas que deben recurrir al ahorro público y las previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. B) FINANCIERAS: 1.- Mediante el otorgamiento de préstamos a particulares o a sociedades con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, invertir o aportar capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, exceptuándose las operaciones comprendidas en el art. 299 de la ley 19.550, en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requiera el concurso público. 2.- Avalar en forma simple o solidaria y a constituir gravámenes reales como codeudora solidaria de obligaciones contraídas por terceros. En este último caso deberá contar el Directorio con la previa autorización de una Asamblea de Accionistas. C) SERVICIOS y/o construcción y/o explotación y/o administración de playas de estacionamientos y/o garajes y/o cocheras propias y/o de terceros, mediante el alquiler temporario, medido por hora, día, semana, quincena o mes, a través de cocheras fijas o variables, en espacios cubiertos, semicubiertos o descubiertos y/o en cualquier otra modalidad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto"; y aprobaron un aumento del capital social en la suma de \$5.719.195,00.-, representado en 5.719.195,00.- acciones ordinarias no endosables de \$.1.- (pesos uno) y 1 (un) voto cada una, y en virtud de ello, se modificó el artículo 4 del Estatuto social el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 4. Capital. El capital social es de Pesos Cinco Millones Setecientos Treinta Y Uno, Ciento Noventa Y Cinco Mil con Cincuenta Y Siete Centavos (\$5.731.195,00.-) representado en Cinco Millones Setecientos Treinta Y Uno, Ciento Noventa Y Cinco Mil (5.731.195.-) acciones de un peso (\$1.-) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.550."

\$ 200 561547 May. 21

GARDINI S.A.

ESCISION y FUSION

Por disposición de la Ley 19550 se hace saber que la sociedad GARDINI S.A. inscrita en Registro Público de Rosario en la Sección Contratos al tomo 36 Folio 1 Nro.1 de fecha 4 de enero de 1955 y sus modificaciones en fecha 26 de noviembre de 2025 con sede social en calle Balcarce 225 de la ciudad de Rosario y cuyo activo de la sociedad asciende a la suma de pesos 628.299.437,41 y el pasivo a la de pesos 218.276,14, siendo el patrimonio neto de pesos 628.081.161,27, conforme balance especial de ESCISION confeccionado al 20 de septiembre de 2025 y aprobada en Asamblea general extraordinaria de fecha 26 de noviembre del 2025 en cuya asamblea se resolvió la escisión de GARDINI S.A y la creación de cuatro sociedades denominada 1) sociedad LIVERDOR S.A. con sede social en Bv. Oroño 1045 de la ciudad de Rosario y electrónico en : liverdorsa@gmail.com . Recibiendo un patrimonio de \$ 50.331.514,03 compuesto de un activo de \$ 50.331.514,03 y pasivo \$ 0.2) sociedad FINTERRA S.A. con sede social en Balcarce 225 de la ciudad de Rosario y domicilio electrónico carval.adm24@gmail.com Recibiendo un patrimonio de \$ 204.066.624,23 compuesto de un activo de \$ 204.066.624,23 y pasivo \$0.3) sociedad LOS GARDINI S.A. con sede social en San Luis 2157 de la ciudad de Rosario y domicilio electrónico en rbaruzzo@gmail.com Recibiendo un patrimonio de \$213.083.521,97 compuesto de un activo de \$213.083.521,97 y pasivo \$0 4) sociedad MARGARD S.A. con sede social en Bv. Oroño 1217 Piso 5 Opto A y domicilio electrónico en margard@gmail.com Recibiendo un patrimonio de \$153.477.894,50 compuesto de un activo de \$ \$153.477.894,50 y un pasivo de \$0. Por lo que de acuerdo con el art. 88 punto II) ins.5 y 6 de la Ley 19.550 los acreedores podrán presentar oposición en la sede social de Balcarce 225 de Rosario de lunes a viernes de 10.00 a 12.00hs y de 15.00hs a 19.00hs por el término de 15 días desde la última publicación.

\$ 300 561304 May. 21 May. 26

COUNTRY S.A.

ESCISION y FUSION

Por disposición de la Ley 19550 se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, la sociedad COUNTRY S.A. inscrita en Registro Público de Rosario en la Sección Contratos al Tomo 39 Folio 808 Nro.57 de fecha 17 de enero de 1958 y sus modificaciones, con domicilio social en Balcarce 225 Piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe , CUIT 30-51198264-9 cuyo activo de la sociedad asciende a la suma de pesos \$16.908.891.832,24 y el pasivo a la suma de pesos \$ 528.253.515,57 siendo el patrimonio neto de pesos \$16.380.638.316,67 conforme balance especial de ESCISION y FUSION cerrado al 30 de septiembre de 2025 y aprobada en la referida Asamblea General Extraordinaria que resolvió la escisión de la

sociedad y constitución con los patrimonios transferidos a la creación de cuatro sociedades nuevas: 1) GALIOLDO S.A. con un activo y patrimonio transferido de \$486.388.494,63 y pasivo \$0 2) VALNOVA S.A. con un activo y patrimonio transferido de \$660.656.348,21 y pasivo \$0 3) CANTRES S.A con un activo y patrimonio transferido de \$ 1.129.156.021,41 y pasivo \$0 4) LAS GRACIAS S.A. con un activo y patrimonio transferido de \$ 263.686.812,19 y pasivo \$0 y fusión por aportación parcial de activos a cuatro sociedades existentes a saber: AGRODINI S.A. (CUIT 30-71904713-7, Resolución 34 del 18/09/25) con un activo y patrimonio transferido de \$2.494.208.782,15 y pesos cero de pasivo, quedando el capital social en treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000). BIOFIUA S.A. (CUIT 30-71905466-4, Resolución 88 del 24/09/25) con un activo y patrimonio transferido de \$3.137,345.557,40 y pesos cero de pasivo, quedando el capital social en treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000). CARVAL S.A. (CUIT 30-71905159-2, Resolución 85 del 24/09/25) con un activo y patrimonio transferido de \$ 2.963.207.623,93 y pesos cero de pasivo, quedando el capital social en treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000). TRES RAICES S.A. (CUIT 30-71905517-2, Resolución 165 del 30/09/25) con -un activo y patrimonio transferido de \$ 3.359.439.628,92 y pesos cero de pasivo, quedando el capital social en treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000).

Las oposiciones de ley (art. 83 y 88 Ley 19.550) deberán deducirse en la sede social de Balcarce 225 piso 2 de Rosario de lunes a viernes de 10.00 a 12.00hs y de 15.00hs a 19.00hs por el término de 15 días desde la última publicación del presente.

\$ 300 561305 May. 21 May. 26

CENTRO DE RADIOTERAPIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la Asamblea general Ordinaria celebrada el 23 de marzo del 2026, que consideró los estados contables del ejercicio cerrado el 30-11-2025, en el punto 6 del orden del día, se nombró un nuevo directorio por el término de tres ejercicios económicos. Resultaron reelegidos los mismos miembros del Directorio Saliente. El Directorio quedó constituido por las siguientes personas: Presidente, Dr. Juan Bautista Reñe Ferrero, D.N.I. 6.247.430; Vicepresidente, Dr. Luis María Reñe, D.N.I. 92.472.068; Directores Titulares, Dr. Nicholas José Reñe, 92.472.065, D.N.I., Lic. Martha Inés Reñe, D.N.I. 92.472.067 y Director Suplente María Luisa Milanesio 4.572.331.

\$ 100 561316 May. 21

MODIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber, con relación a "SANTA ROSA SEMILLAS S.A.", que conforme lo resuelto por Acta de Directorio Número 55 del 2/2/2018, se define modificar de la designación de la sede social. Fijación de nueva sede social en calle Paraguay 824 piso 1 oficina 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 561341 May. 21

KYOJIN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de Mayo de 2026, en la sede social de "KYOJIN S.A.", sita en calle Castellano 1335 de la ciudad de Rosario, se reúne el Directorio integrado por el Sr. Héctor Omar Annan, DNI 17.409.495, a cargo de la Presidencia.

Atento que la Asamblea General Ordinaria del día 14 de Abril de 2026 ha delegado en el Directorio de la Sociedad la puesta a disposición y modalidad de pago de los dividendos, el Sr. Presidente dispone que se abonen los dividendos pendientes de pago por los resultados del ejercicio correspondiente al 2025, que totalizan el total de \$65.000.000, deduciendo de dicho valor el impuesto a las ganancias sobre dividendos. A tales fines se notificará a los socios que deberán comunicar vía mail a la casilla oannan@kyojin.com.ar su CBU a los efectos de hacer efectiva la transferencia. A los efectos de notificar a todos los socios, se dispone publicar edictos en el boletín oficial.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 16:00 horas del día indicado en el encabezamiento.

\$ 100 561455 May. 21

MALLORKA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación de constitución de sociedad:

Socios: Cristian Fabián La Rosa, argentino, D.N.I. 31.027.975, CUIT. 20-31027975-8, Valeria Noemí Passaglia, D.N.I. Nº 32.649.248, CUIT. 27-32649248-0 y Marcelo Iban La Rosa, argentino, D.N.I. Nº 35.290.320, CUIT. 20-35290320-6.

Denominación: MALLORKA S.R.L.

Domicilio legal: Montevideo Nº 1412 Piso 00 Dpto.03 Local, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: El objeto social de la sociedad será, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: la comercialización por mayor y menor de bebidas con y/o sin alcohol, ventas por mayor y menor de bebidas en comercios especializados, en eventos, Comercialización y venta por mayor y menor de partes piezas y accesorios vinculados al sector automotor, venta al por mayor y menor de indumentaria deportiva, venta de productos alimenticios en comercios especializados. Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los socios o de terceros, cualquiera de los actos realizados violando ésta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

Capital Social: Tres millones ciento cincuenta mil pesos (\$ 3.150.000.-).

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y artículo 9 del decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 561462 May. 21

DAILYCLEAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 20 de enero de 2026.

Integrantes de la sociedad: Diego Sebastián Del Campo, argentino, soltero, titular del D.N.I. Nro. 27.935.084, C.U.I.T. 20-27935084-8, de profesión comerciante, nacido el 05 de enero de 1980, de

apellido materno Salvaña, domiciliado en calle Av. Nuestra Señora del Rosario N° 671 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Andrés Oscar Del Campo, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. Nro. 25.979.120, C.U.I.T. 20-25979120-1, de estado civil soltero, nacido el 26 de junio de 1977, de apellido materno Salvaña, domiciliado en calle Av. Nuestra Señora del Rosario N°671 de Rosario, provincia de Santa Fe.

Ha cedido sus cuotas sociales el señor Andrés Oscar Del Campo.

De esta manera, el Señor Andrés Oscar Del Campo, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le pertenecen en Dailyclean S.R.L., que son la cantidad de Dos Mil Cuatrocientas Cincuenta (2450) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que representan Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 245.000.-). La cesión se efectúa: a favor del Sr. Diego Sebastián Del Campo, argentino, titular del D.N.I. Nro. 27.935.084, C.U.I.T. 20-27935084-8, de estado civil soltero, nacido el 05 de enero de 1980, de apellido materno Salvaña, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Nuestra Señora Del Rosario N°721 de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de Dos Mil Cien (2100) cuotas; a favor del Sr. Germán Eduardo Giles, argentino, titular del D.N.I. Nro. 29.658.132, C.U.I.T. 20-29658132-2, de estado civil soltero, nacido el 04 de marzo de 1982, de apellido materno Soneiro, de profesión comerciante, domiciliado en San Nicolás N° 2735 de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de Trescientas Cincuenta (350) cuotas; quedando transferidos a favor de los cesionarios los derechos y acciones emergentes de la propiedad de tales cuotas.

Como consecuencia de la presente Cesión la Cláusula Quinta del Contrato Social, quedará redactada de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO - CAPITAL SOCIAL: El Capital social es de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-) dividido en Tres Mil Quinientas (3.500.-) cuotas de Pesos Cien {\$ 100.-) cada una de valor nominal. Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: El Señor Diego Sebastián Del Campo la cantidad de Tres Mil Ciento Cincuenta (3.150) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una de ellas, El Señor Germán Eduardo Giles la cantidad de Trescientas Cincuenta (350) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una de ellas. El capital social se encuentra totalmente integrado y suscripto."

\$ 300 561491 May. 21